

QUILMES, 29 AGO 2008

VISTO el Expediente N° 827-0105/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General Vinculación Social dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección General, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al período Julio - Septiembre de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Vinculación Social, corresponde facultar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 107 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 85/08, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00729



ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General Vinculación Social, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

- 211- Alimentos para Personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00),
- 233 -Productos de Artes Gráficas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00),
- 234 -Productos de Papel y Cartón: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00),
- 292- Útiles de Escritorio: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).
- 299 -Otros no especificados: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales

- 34- Servicios Técnicos y Profesionales: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).
- 351- Transporte: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 371- Pasajes: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00).
- 372- Viáticos: PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$5.187,00).

Hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$17.687,00), de Fuente 11, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 08-02, Programa 08.04.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00729

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

